

## ADENDUM:

Al convenio de colaboración educativa de fecha de 7 de marzo 2023 celebrado para promover la educación básica de jóvenes y adultos, por una parte el Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL AYUNTAMIENTO"**, representado por la C. Juana Leticia Herrera Ale en su carácter de Presidenta Municipal, y por otra el Instituto Duranguense de Educación para Adultos, en adelante **"EL INSTITUTO"** representado por el Ing. Guillermo Arce Valencia, en su carácter de director general a quienes en conjunto se les denominará **"LAS PARTES"**.

### Antecedentes:

- 1.-Con fecha 7 de marzo de 2023, se suscribió el convenio de colaboración de referencia entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL INSTITUTO"**
- 2.- **"EL INSTITUTO"** para la firma del instrumento fue representado por el Lic. Israel Soto Peña en su calidad de director general.
- 3.-El Ing. Guillermo Arce Valencia sustituyo como director general del **"INSTITUTO"** y representación legal de este Organismo Descentralizado al Lic. Israel Soto Peña a partir del 13 de marzo de 2024, con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, el Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal.
- 4.- El Programa de **Plazas Comunitarias** tiene por objetivo ofrecer a los jóvenes y adultos servicios de educación básica, un espacio útil para la actualización y formación permanente; a la población general, un sitio equipado para su formación laboral e impulso al desarrollo de competencias y habilidades, que dignifiquen su participación en la comunidad, así como, acceso a las tecnologías de información y comunicación con fines educativos, para la formación, actualización y de apoyo al aprendizaje de manera presencial y a distancia con material impreso o electrónico y apoyos bibliográficos.
- 5.-Derivado de la necesidad de las instituciones intervinientes de dar mantenimiento integral al inmueble destinado al programa de Plazas Comunitarias por el uso cotidiano de los usuarios que asisten a la plaza, las partes acordaron fijar los términos para dar solución a esta necesidad a través del presente adendum.

Por lo anterior **"LAS PARTES"** se sujetan a lo establecido en el presente adendum, a través de las siguientes:

## Cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

**SEGUNDA:** Proporcionar los inmuebles necesarios para el establecimiento y operatividad de las Plazas Comunitarias "Ejido San Felipe" con dirección en la localidad de San Felipe C.P. 35118 y "Gregorio García" con dirección en Calle 15 No. 48, Villa Gregorio García, Gómez Palacio, Dgo.

**TERCERA:** Para lograr una atención educativa de mayor calidad a los usuarios que acudan a las Plazas Comunitarias, "LAS PARTES" proporcionarán el mantenimiento y adecuaciones de los espacios físicos que integran la Plazas Comunitarias.

Por lo que el presente instrumento surte sus efectos a partir de esta fecha día 8 de agosto de 2024, así mismo declaramos estar debidamente enterados del objeto, alcance y contenido del presente adecuarnos a los principios señalados por el código civil para el estado libre y soberano de Durango, según el cual los acuerdos legalmente celebrados deben ser puntualmente cumplidos y no deben alterarse o revocarse sino por mutuo consentimiento de los interesados. El presente instrumento forma parte integral del convenio de colaboración original celebrado entre las partes.

Leí lo que fue el presente adendum se firma por triplicado en 2 fojas.

POR "EL MUNICIPIO"



C. JUANA LETICIA HERRERA ALE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ  
PALACIO

POR "EL INSTITUTO"



ING. GUILLERMO ARCE VALENCIA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
DURANGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.